



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-432076- -UNC-ME#FD - Solicita Certificado Analítico de Egresada

Y VISTO:

El **EX-2023-432076- -UNC-ME#FD** iniciado con motivo de la necesidad en la expedición del Certificado Analítico de la egresada **Claudia Inés QUINTANA, DNI N° 16.083.709, Legajo N° 198315087**.

Y CONSIDERANDO:

Que la egresada **Claudia Inés QUINTANA, DNI N° 16.083.709, Legajo N° 198315087**, solicita la emisión del certificado analítico de la carrera de Abogacía cursada en esta Facultad de Derecho, a los fines de ser legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, conforme las exigencias de éste.

Que la requirente ingresó en esta Facultad por pase universitario en el año lectivo 1983, bajo el Plan de Estudios 1975, solicitando equivalencias de las materias aprobadas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba, de la cual proviene.

Que aquellos trámites académicos fueron resueltos mediante Resoluciones Decanales que llevan los N° 1001/83, por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Derecho Romano I y Derecho Civil I; N° 214/84, por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Derecho Romano II y Derecho Civil II, N° 579/84, por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Introducción a la Filosofía y Derecho Penal I; N° 1160/84, por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Derecho Penal II y Economía Política; y N° 1721/84, por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Historia del Derecho, Sociología Jurídica, Finanzas y Derecho Tributario y Derecho Comercial I.

Que conforme pautas exigidas por el Ministerio de Educación de la Nación, y los informes de la Directora del Área de Diplomas y la Directora General del Área Enseñanza, es necesario que las equivalencias reconocidas en forma total deben ser registradas en la actuación académica de la egresada con la fecha de emisión de aquellos actos administrativos, conforme lo establecido por el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 1170/2019, que dice: *“Ordenar a la Dirección de Oficialía de esta Facultad que proceda registrar como fecha de aprobación de las asignaturas reconocidas por equivalencia total, de conformidad con la Ord. HCS N° 12/86, modificada por la Ord. HCS N° 10/2018, y Res. HCD N° 3/87, la correspondiente a la emisión del acto administrativo de la Secretaría Académica en cuyo mérito aquella se otorga”*, a los fines de poder emitir correctamente el certificado.

Que Secretaría Académica, da opinión favorable a lo solicitado, adhiriendo a lo expuesto por las dos áreas mencionadas.

Para ello, la Dirección General de Enseñanza deberá corregir las fechas de aplazos/aprobación de las

materias otorgadas por equivalencia total en el Sistema de Gestión de Certificados, y rechazar a la egresada Quinteros Claudia Inés en la propuesta del Sistema SIU-Guaraní, previo a dejar sin efecto, por parte de la Dirección de Oficialía, la actuación académica migrada en el Sistema SIU-Guaraní, oportunamente registrada.

La presente disposición se dicta de manera excepcional y con el fin de no perjudicar a la egresada **Claudia Inés QUINTANA**, en razón de la urgente necesidad en legalizar el Certificado Analítico de la carrera de Abogacía –Plan 1975- de esta Facultad de Derecho.

Por todo ello,

EL SEÑOR DECANO de la FACULTAD de DERECHO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ART. 1°: Disponer que la Dirección General de Enseñanza de esta Facultad proceda a corregir en la historia académica de la egresada **Claudia Inés QUINTANA, DNI N° 16.083.709, Legajo N° 198315087**, como fecha de aprobación de las asignaturas reconocidas por equivalencia total, la correspondiente a la emisión del acto administrativo en cuyo mérito aquella se otorga -Art. 1° de la Resolución Decanal N° 1170/2019-.

ART. 2°: En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, regístrese como fecha de aprobación de las asignaturas reconocidas por equivalencia total, las fechas emanadas de las Resoluciones Decanales N° 1001/83 (18 de Agosto de 1983), por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Derecho Romano I y Derecho Civil I; N° 214/84 (6 de Marzo de 1984), por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Derecho Romano II y Derecho Civil II, N° 579/84 (25 de Abril de 1984), por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Introducción a la Filosofía y Derecho Penal I; N° 1160/84 (14 de Agosto de 1984), por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Derecho Penal II y Economía Política; y N° 1721/84 (3 de Diciembre de 1984), por la que le reconocieron en forma total las asignaturas Historia del Derecho, Sociología Jurídica, Finanzas y Derecho Tributario y Derecho Comercial I.

ART. 3°: Notifíquese. Gírese a la Dirección General de Enseñanza y Dirección de Oficialía, a sus efectos. -